



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2025-MPS-A.

Sechura, 04 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 095-2025-MPS-GDS, de fecha de recepción 21 de febrero de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 192-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0459-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 436-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **sobre Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Plan de Actividades por el Día Internacional de la Mujer, a través de Encargo Interno a nombre de la Gerente de Desarrollo Social, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Informe N° 095-2025-MPS-GDS, de fecha de recepción 21 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del “Plan de Actividades por el Día Internacional de la Mujer”, la misma que tiene como objetivo destacar las costumbres y tradiciones de Sechura, se promoverá el arte, la cultura e identidad ya que, es de gran importancia su celebración, apreciando los logros de las mujeres hacia una sociedad mas equitativa en lo económico, político y cultural. Además, podremos recordar a todas las mujeres, que aún siguen sin ser escuchadas. En tal sentido, se solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,411.00 (Ocho mil cuatrocientos once con 00/100 soles), a través de encargo interno a nombre de la suscrita Lic. Sybila Benites Martínez – Gerente de Desarrollo Social, para la ejecución de las actividades que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL APROXIMADO
01	OFRENDAS PARA MISA	5		120.00
02	ROSAS ROJAS	500	2.00	1,000.00
03	BIDONES DE AGUA	4	6.00	24.00
04	GLOBOS LILA CON IMPRESION	100		50.00

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPS-A

05	ALMUERZO MAS BEBIDA	500	8.00	4,000.00
06	CARTULINA HILO E IMPRESIONES (tarjetas de invitación y post dedicatoria para rosas)	200	2.00	400.00
07	BOTELLAS DE AGUA	2 paquetes	16.00	32.00
08	VASOS DESCARTABLES X 50 UNIDADES	5 paquetes	3.00	15.00
09	TICKET DE SORTEO	5 talonarios	2.00	10.00
10	PREMIOS PARA SORTEO (Kits de belleza, vales de consumo, combo de electrodomésticos, etc.			500.00
11	Pancarta "Mujer Sin Límites" 1.5 x 2.5m	1	180.00	180.00
12	Panel decorativo con arco alusivo al día de la mujer y mesas.			280.00
13	ARTISTA SECHURANO	1	150.00	150.00
14	BANDA DE MÚSICOS	1	400.00	400.00
15	MISA	1	100.00	100.00
16	CORO DE MÚSICA PARA MISA	1	100.00	100.00
17	MARCO PARA FOTOS	1	150.00	150.00
18	BRINDIS			150.00
19	POLOS "MUJER SIN LIMITES"	30	25.00	750.00
	MONTO TOTAL			S/ 8,411.00

Que, mediante Proveído de fecha 21 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 095-2025-MPS-GDS, el Gerente Municipal solicita al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y recomienda que, resulta PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, conforme lo alcanzado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el que, recomienda la entrega del presupuesto solicitado con encargo a rendir por parte de la Lic. Sybila Benites Martínez, Gerente de Desarrollo Social, teniendo presente el procedimiento establecido en la directiva para este tipo de procesos "Encargo Interno", mediante acto resolutivo, previo informe de disponibilidad presupuestal, por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 0459-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en atención a lo solicitado emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal, para el financiamiento del Plan de Actividades por el Día Internacional de la Mujer", hasta por el monto de S/ 8,411.00 (Ocho mil cuatrocientos once con 00/100 soles), afectados en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; por lo que se remite a fin de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias; asimismo, sugiere remitir los actuados a la Gerencia Municipal para la autorización del acto resolutivo correspondiente, conforme a las recomendaciones de la Oficina General Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 436-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la disponibilidad presupuestal, reiterando lo indicado por la Oficina de Presupuesto, en cuanto a la opinión favorable de presupuesto por el monto de S/ 8,411.00 (Ocho mil cuatrocientos once con 00/100 soles), los mismos que estarán financiados en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad al numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPS-A

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 544-2024-MPS/A del 23.12.2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 y de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01, en su Artículo 12.- Certificación del Crédito Presupuestario y su Registro en el SLAF-SP, 12.1 la Certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, el Artículo 12 inc.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 prescribe que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo **responsabilidad** del Titular del Pliego;

Que, se debe tener en cuenta que, Los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. La rendición de cuentas no debe exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, donde el plazo se extiende hasta 15 días calendario. La entidad deberá contar con una directiva para los encargos donde se determina también las sanciones por incurrir en acciones que vayan en contra de lo estipulado por la normatividad y la misma resolución del director general de administración o de quien haga sus veces la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o fondo fijo para caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo con la ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las unidades ejecutoras y municipalidades. No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de administración o de quien haga sus veces, de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en ese sentido, de conformidad con la Legislación Vigente, se insta al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)";



(04) ... Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPS-A

Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 436-2025-MPS-OGPP, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a S/ 8,411.00 (Ocho mil cuatrocientos once con 00/100 soles), afectados en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la entrega de presupuesto mediante **ENCARGO INTERNO** a nombre de la **LIC. SYBILA BENITES MARTÍNEZ**, identificada con DNI N° 45178290, **EN CALIDAD DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, por el monto de S/ 8,411.00 (Ocho mil cuatrocientos once con 00/100 soles), para el desarrollo de las actividades del Plan aprobado en el artículo precedente, debiendo efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados, después de concluida la actividad materia de encargo, que, **no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo**, conforme al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Lic. Sybila Benites Martínez, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
11 DE MARZO DE 2025